

ADENDA No. 3

INVITACIÓN No. 003

FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

OBJETO: Prestación de servicios para el diseño y desarrollo de una estrategia integral de comunicaciones para la COP16, la cual, abarcará el uso de medios de comunicación tradicionales y alternativos necesarios para la efectiva difusión, así como, la planeación, diseño y ejecución de actividades, activaciones y demás necesarias para el desarrollo y/o cubrimiento de la COP16 a nivel nacional e internacional en todas sus etapas.

De conformidad el numeral **1.19. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN** de los Términos de Referencia de la de la Invitación Pública No. 003, se estableció la facultad de expedir adendas para modificar los Términos de Referencia, por tanto, resulta necesario proceder con algunas modificaciones a las condiciones de los términos de referencia dispuestos para la Invitación referida, con ocasión a las observaciones realizadas a la misma; dicho lo anterior, los ajustes aceptados se relacionaran a continuación y se evidenciarán en letra cursiva y en color rojo, así como aquello que haya sido suprimido se encontrará tachado:

ADENDA

PRIMERO: Se modifica el numeral 3.1.3.1.1. Proyectos ejecutados, de la siguiente manera:

“3.1.3.1.1 Proyectos ejecutados

Máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas durante los últimos DIEZ (10) años contados desde la fecha de cierre de la presente invitación, donde se hayan desarrollado proyectos para diferentes clientes y/o marcas que incluyan: investigación, planeación estratégica, desarrollo creativo, planificación y ordenación de medios, estrategia digital orgánica y medición de resultados, así como, servicios BTL (activaciones) y cubrimiento periodístico, generación de contenidos y gestión de crisis. La suma de la(s) certificación(es) deberá(n) tener una cuantía igual o superior a QUINCE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE incluido IVA (15.600.000.000)”.

SEGUNDO: Se procede a modificar el numeral **“2.1.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN”** de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
<i>Respuestas a las observaciones, preguntas y/o aclaraciones a los Términos de Referencia</i>	<i>3 de julio de 2024</i>	<i>En la página web de la fiduciaria, en el micrositio correspondiente Portal Secop II módulo publicitario</i>

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
<u>Cierre de la invitación y entrega de propuestas</u>	<u>8 de julio de 2024</u>	<u>Propuesta enviada a la dirección de correo electrónico:</u> <u>contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co, indicando en el asunto, el nombre y número de la invitación</u>
<u>Reunión de Cierre y Apertura de propuestas</u>	<u>8 julio de 2024 a las 4:00 p.m.</u>	<u>La reunión de apertura de propuestas se llevará a cabo de manera virtual a través de Teams, y se citará el día de cierre de la Invitación y entrega de propuestas.</u>
<u>Verificación de requisitos habilitantes y subsanaciones</u>	<u>9 y 10 de julio de 2024</u>	<u>En la página web de la fiduciaria, en el micrositio correspondiente</u> <u>Portal Secop II módulo publicitario</u>
<u>Reunión de presentación de propuestas por parte de proponentes habilitados</u>	<u>11 de julio de 2024</u>	<u>La reunión de presentación de propuestas por parte de proponentes habilitados se llevará a cabo de manera virtual a través de Teams.</u>
<u>Evaluación de requisitos ponderables y orden de elegibilidad</u>	<u>12 al 15 de julio de 2024</u>	<u>En la página web de la fiduciaria, en el micrositio correspondiente</u> <u>Portal Secop II módulo publicitario</u>
<u>Observaciones a los informes de evaluación y actuaciones</u>	<u>16 de julio de 2024</u>	<u>Correo electrónico:</u> <u>contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co (dirigido a FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)</u>
<u>Declaración de desierta o Publicación de la adjudicación</u>	<u>17 de julio de 2024</u>	<u>En la página web de la fiduciaria, en el micrositio correspondiente</u> <u>Portal Secop II módulo publicitario</u>

TERCERO: Se modifica el numeral 3.1.3.1.2 Planes de Medios, de la siguiente manera:

"3.1.3.1.2 Planes de Medios

Máximo cinco (5) certificaciones sobre contratos suscritos y ejecutados de planes de medios, cuyo objeto esté relacionado con la planeación, estrategia, ordenación, implementación, optimización y presentación de resultados de campañas con alcance internacional en mínimo dos países diferentes a Colombia, que incluyan planes de medios manejados desde Colombia dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. La suma de la(s) certificación(es) deberá(n) tener una cuantía igual o superior a SIETE MIL MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.000) INCLUIDO IVA".

CUARTO: Se modifica el numeral 3.1.3.1.3 Operación Logística, de la siguiente manera:

"3.1.3.1.3 Operación Logística:

Máximo cinco (5) certificaciones sobre contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados sobre diseño y/o implementación de actividades como:

- Planeación, montaje e implementación de actividades para desarrollar la logística de eventos que reúne los métodos y medios idóneos para la organización, planificación, flujo y gestión de las actividades en las condiciones deseadas.
 - Activaciones para promocionar marca y/o procesos educativos y/o procesos pedagógicos.
 - Operación logística, y las demás en enmarcadas en el concepto de BTL.
- La suma de la(s) certificación(es) deberá(n) tener una cuantía igual o superior a CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.400.000.000) INCLUIDO IVA aplicable".

QUINTO: Se elimina el numeral 3.3.1. Certificación uniones temporales:

3.3.1 — Certificación uniones temporales

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, se debe acreditar el trabajo en conjunto de las empresas que hacen parte de la misma con el cumplimiento de por lo menos un (1) proyecto con el lleno de los requisitos establecidos en el numeral 3.1 y ss.

SEXTO: Se modifica anexo No. 2 de la de la Invitación y se publica en micrositio web del fondo y en SECOP II modulo publicitario.

SÉPTIMO: Se modifica el numeral 3.1.3.1.4 Cubrimiento periodístico, generación de contenidos y gestión de crisis, de la siguiente manera:

"3.1.3.1.4 Cubrimiento periodístico, generación de contenidos y gestión de crisis

Máximo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, durante los últimos diez (10) años contados desde la fecha de cierre de la presente invitación, cuyo objeto esté relacionado con cubrimiento periodístico, y/o generación de contenidos y/o gestión de crisis, realizadas en los últimos diez (10) años. La suma de los proyectos o producciones audiovisuales certificadas deberá tener un monto mínimo de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000) incluido IVA".

(...)

En todo caso cuando se acredite la experiencia exigida, el oferente deberá aportar las certificaciones en las que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.
2. Descripción del objeto del contrato.
3. Valor del contrato.

4. Duración del contrato (Fecha de Inicio y de terminación)
5. Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).
6. Fecha de expedición (no mayor a cinco (5) años)
7. Datos del contacto: nombre, cargo, email y teléfono de la persona de contacto

Aspectos para tener en cuenta:

- (i) Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación de un Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el que conste dicho porcentaje de participación
- (ii) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario
- (iii) El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

Reglas generales para la valoración de la experiencia:

1. Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
2. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
3. Si la entidad proponente adjunta a su propuesta certificaciones y/o documentos equivalentes adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta las primeras relacionadas y/o allegadas en el anexo dentro de la propuesta, de acuerdo con el número máximo de certificaciones y/o documentos equivalentes a presentar
4. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación y/o documento equivalente, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones
5. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones y/o documentos equivalentes con los cuales se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

6. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado
7. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas en la página oficial del Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

En caso de no allegar certificaciones y/o documento equivalente, podrá aportar actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios junto con la copia del contrato, siempre que mediante dichos documentos se puedan verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones

NOTA UNO: Para la certificación del numeral 3.1.3.1.1 – Proyectos Ejecutados, el proponente que haya prestado sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones o empresas, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Es decir, el comité evaluador revisará que los tiempos no se sobrepongan y, por lo tanto, no se contabilizarán doblemente.

NOTA DOS: DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR. Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidas al idioma español, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, y los documentos privados de acuerdo con lo establecido artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 de 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Para efectos de presentación de la propuesta, los proponentes podrán presentar los documentos públicos otorgados en el exterior en copia simple. En todo caso, el proponente adjudicatario de la presente invitación deberá cumplir con el requisito de legalización o apostillado en los términos de la presente nota, en un término no superior a ocho (8) días calendario, posteriores a la adjudicación. En el evento que el proponente adjudicatario no aporte, complemente o subsane la totalidad de documentos requeridos en el término previsto, **FIDUCOLDEX - FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** se encontrará plenamente facultado para adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar y sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor del proponente adjudicado que no haya cumplido en tiempo con el requisito establecido en la presente nota

NOTA TRES: Sólo serán válidas hasta dos (2) certificaciones por la misma entidad o empresas, siempre y cuando se trate de contratos diferentes, en caso de que los oferentes presenten más de dos (2) certificaciones de la misma entidad o empresa, solo serán tenidas

en cuenta las dos primeras de acuerdo con el consecutivo numérico de la oferta, las demás se entenderán como no presentadas.

NOTA CUATRO: Únicamente serán tenidas en cuenta las certificaciones solicitadas con el lleno de los requisitos y cuya calificación de servicio sea bueno o excelente. En caso de que los oferentes presenten un número mayor de certificaciones exigidas según el tipo de certificación establecida en el numeral 3.1.3.1.1. — Proyectos Ejecutados, solo serán tenidas en cuenta las primeras en su orden de presentación de acuerdo con el consecutivo numérico de la oferta”.

OCTAVO: Se modifica el subnumeral 2.1.1.8 contenido en el capítulo 2, numeral 2.1.1, de la siguiente manera:

“2.1.1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE ABOVE THE LINE – ATL:

(...)

2.1.1.8. Diseñar y ejecutar una estrategia de posicionamiento referente a todos los conceptos de SEO y SEM, para los activos digitales de la COP 16 administrados por FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD (actualmente página web de la COP 16, redes sociales de la COP 16, así como activos digitales por existir como puede ser la APP de la COP 16)”.

NOVENO: Se modifica el subnumeral 2.1.1.9 del numeral 2.1.1, de la siguiente manera:

“2.1.1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE ABOVE THE LINE – ATL:

(...)

2.1.1.9. El CONTRATISTA garantizará los servicios de administración y gestión de contenidos y seguridad informática de la página web COP16 (www.cop16colombia.com). Entre estos servicios se encuentran: administración del sitio web, gestión de contenidos, rediseño de la página web en caso de ser solicitado por el FONDO o el SUPERVISOR, implementación de medidas de ciberseguridad robustas para proteger el sitio web contra amenazas cibernéticas, cumpliendo con las normativas colombianas de seguridad de la información.

NOTA: El CONTRATISTA asumirá la totalidad de los costos y gastos (recurso humano, recursos tecnológicos, recursos de infraestructura y conectividad, etc.) requeridos para el cumplimiento de las obligaciones previamente descritas o cualquiera otra necesaria para garantizar la debida administración y gestión de contenidos y seguridad informática de la página web COP16 (www.cop16colombia.com).

DÉCIMO: Se modifica el numeral 3.3. del capítulo 3, de la siguiente manera:

“3.3 Presentación de la Empresa

El proponente deberá entregar una presentación de la empresa que incluya (trayectoria, principales clientes a lo largo de su experiencia, principales clientes actuales y datos de contacto de los clientes)

En el caso de que la propuesta sea presentada por consorcios o uniones temporales, se deberá realizar presentación de cada una de estas con el porcentaje de participación en el proceso, indicando (trayectoria, principales clientes a lo largo de su experiencia, principales clientes actuales y datos de contacto de los clientes)".

DÉCIMO PRIMERO: Se modifica el numeral 3.2.3 Los criterios para determinar el tipo de perfil, de la siguiente manera:

3.2.3 Los criterios para determinar el tipo de perfil son los siguientes:

Perfil Senior: experiencia profesional mínima de 6 años en la posición o similares en la que se presenta el candidato.

Perfil Semi-Senior: experiencia profesional mínima de 4 años en la posición o similares en la que se presenta el candidato.

NOTA UNO: Los perfiles para periodistas deben con dominio completo del inglés y/o francés y español, tanto en habilidades escritas como verbales.

DÉCIMO SEGUNDO: Se modifica anexo No. 7 de la Invitación y se publica en micrositio web del fondo y en SECOP II modulo publicitario.

DÉCIMO TERCERO: Se publica el anexo No. 9 de la Invitación y se publica en micrositio web del fondo y en SECOP II modulo publicitario.

DÉCIMO CUARTO: Se modifica el numeral 4.1.1.1 DESCUENTOS, el cual quedará así:

4.1.1.1. DESCUENTOS (20 PUNTOS)

El proponente en la oferta económica deberá señalar los porcentajes de descuentos aplicados a los productos y servicios ATL y BTL, los cuales se promediarán conforme a formato de la oferta económica; se otorgarán mayor puntaje al proponente que este más cercano a la media aritmética alta de las ofertas validas en los productos y servicios ATL y BTL.

A continuación, se establece la metodología para la asignación de puntaje consiste en la determinación de la media aritmética entre descuento TOTAL promedio con dos decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total con dos decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \text{VALOR MAXIMO PUNTAJE} \right. \\ \left. * \left(1 - \left(\frac{X_A - v_i}{X_A} \right) \right) \right\} \text{ para valores menores o iguales a } X_A$$

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \text{VALOR MAXIMO PUNTAJE} \right. \\ \left. * \left(1 - 2 * \left(\frac{|X_A - v_i|}{X_A} \right) \right) \right\} \text{ para valores mayores a } X_A$$

Valor máximo puntaje = 20 puntos

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Si después de aplicar la fórmula anterior el resultado es inferior a cero el proponente no obtendrá puntaje en este factor o sea cero (0). El resultado de la fórmula del puntaje máximo a otorgar se cuantificará con dos decimales.

DÉCIMO QUINTO: Se modifica el numeral 4.1.1.2 PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN - FEE, el cual quedará así:

4.1.1.2. PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN - FEE (15 PUNTOS)

El proponente en la propuesta económica deberá señalar el porcentaje de intermediación - FEE. EL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca menor porcentaje de intermediación TOTAL de ATL y BTL y respecto a las demás propuestas, se calificará proporcionalmente comparado con la propuesta más económica.

El porcentaje máximo para el componente de ATL será de 11% y el mínimo de 8%. (Estos porcentajes son resultado del estudio de mercado.

El porcentaje máximo para el componente de BTL será de 13% y el mínimo de 10%. (Estos porcentajes son resultado del estudio de mercado.

A continuación, se establece la metodología para la asignación de puntaje consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor

valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{\text{VALOR MAXIMO PUNTAJE} * V_{MIN}}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Si después de aplicar la fórmula anterior el resultado es inferior a cero el proponente no obtendrá puntaje en este factor o sea cero (0). El resultado de la fórmula del puntaje máximo a otorgar se cuantificará con dos decimales.

NOTA UNO: El proponente que presente un porcentaje por fuera de los porcentajes máximos y mínimos será causal de rechazo de la oferta.

DÉCIMO SEXTO: Se modifica el numeral 4.1.1.3. PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN POR PAGOS A TERCEROS, el cual quedará así:

4.1.1.3. PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN POR PAGOS A TERCEROS (15 PUNTOS)

El proponente en la propuesta económica deberá señalar el porcentaje de administración por pagos a terceros. El **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca menor porcentaje de administración por pagos a terceros TOTAL de ATL y BTL y respecto a las demás propuestas, se calificará proporcionalmente comparado con la propuesta más económica.

El porcentaje máximo para el componente de ATL será de 17% y el mínimo de 12%. (Estos porcentajes son resultado del estudio de mercado.

El porcentaje máximo para el componente de BTL será de 18% y el mínimo de 6%. (Estos porcentajes son resultado del estudio de mercado.

A continuación, se establece la metodología para la asignación de puntaje consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{\text{VALOR MAXIMO PUNTAJE} * V_{MIN}}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Si después de aplicar la fórmula anterior el resultado es inferior a cero el proponente no obtendrá puntaje en este factor o sea cero (0). El resultado de la fórmula del puntaje máximo a otorgar se cuantificará con dos decimales.

NOTA UNO: El proponente que presente un porcentaje inferior al 10 % y superior al 15% será causal de rechazo de la oferta.

NOTA DOS: El porcentaje de administración por pago a terceros solo aplica para proyectos negociados directamente por **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD**, sin incluir en ninguna circunstancia la ordenación y compra de medios, producciones relacionadas con la ejecución normal del contrato y temas relacionados con el alcance del contrato.

DÉCIMO SÉPTIMO: Se modifica el numeral 4.1.1.4. PORCENTAJE ADMINISTRACIÓN PARA EQUIPO DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y/O DISEÑO DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES, PERIODÍSTICOS, COMUNICACIONALES, el cual quedará así:

4.1.1.4. PORCENTAJE ADMINISTRACIÓN PARA EQUIPO DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y/O DISEÑO DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES, PERIODÍSTICOS, COMUNICACIONALES 10 PUNTOS.

El proponente en la propuesta económica deberá señalar el porcentaje de administración para equipo de preproducción, producción y/o diseño de contenidos audiovisuales, periodísticos, comunicacionales. El **FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD** otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca menor porcentaje de comisión y respecto a las demás propuestas, se calificará proporcionalmente comparado con la propuesta más económica.

El porcentaje máximo será de 15% y el mínimo del 10%.

A continuación, se establece la metodología para la asignación de puntaje consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{\text{VALOR MAXIMO PUNTAJE} * V_{MIN}}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Si después de aplicar la fórmula anterior el resultado es inferior a cero el proponente no obtendrá puntaje en este factor o sea cero (0). El resultado de la fórmula del puntaje máximo a otorgar se cuantificará con dos decimales.

NOTA UNO: El proponente que presente un porcentaje inferior al 10 % y superior al 15% será causal de rechazo de la oferta.

NOTAS PARA TENER EN CUENTA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FACTOR ECONÓMICO:

1. La oferta económica debe ser diligenciada y enviada en el formato en Excel, sin hacer modificaciones a las fórmulas o hojas del anexo.
2. La calificación se asignará con valores redondeados a dos (2) decimales por defecto.
3. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
4. El valor de la propuesta económica (tanto de precios unitarios, como de sumas, subtotales o totales) se presentará en pesos, sin incluir centavos; por lo tanto, el valor de cada servicio y el valor total de la propuesta económica debe presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor o igual a 0.50, o por defecto, si la suma es menor a 0.50, de lo contrario la entidad realizará las respectivas correcciones por ajuste al peso, siendo de forzosa aceptación por parte del proponente.
5. El porcentaje de descuentos debe diligenciarse a dos (2) decimales.
6. Cuando no se llene en su totalidad el anexo de OFERTA ECONÓMICA (campos resaltados en amarillos), o la misma se diligencie con valores negativos, la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.

La presente se publica el **3 de julio de 2024** en SECOP II modulo publicitario, así como en el micrositio dispuesto para el Fondo para la vida y la biodiversidad en la página web de la Fiduciaria:

<https://www.fiducoldex.com.co/negocios-fiduciarios/fondo-para-la-vida-y-la-biodiversidad/invitaciones-publicas/003> en cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.



**FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX S.A., VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA
BIODIVERSIDAD**